



**RESOLUCIÓN N° 138/2.026.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE SUBSIDIO FAMILIAR EN CONCEPTO DE AYUDA POR ESCOLARIDAD, A FUNCIONARIOS PERMANENTES OG – 131, CONTRATADOS OG – 144 JORNALES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).**

Asunción, 13 de marzo de 2.026.-

**VISTO:** El Memorando DAPE N° 76/2.026, de fecha 13 de marzo de 2.026, por el cual el Dpto. de Administración del Personal, solicita Autorización para Pago de Subsidio Familiar en concepto de Ayuda por Escolaridad, a funcionarios permanentes OG – 131, contratados OG-144 Jornales del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), Ejercicio Fiscal 2.026, FF 10 y FF 30, correspondiente al primer grupo y que requerían Dictamen Jurídico, (Expte. 2026-23022001-003303), y;

**CONSIDERANDO:** *Que*, por Resolución IPTA N° 86/2.026 de fecha 13/02/2026, se reglamentó el “PAGO DE SUBSIDIO FAMILIAR A FUNCIONARIOS PERMANENTES, CONTRATADOS Y TRASLADADOS TEMPORALMENTE AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.026”.

*Que*, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Providencia N° 76/2026, de fecha 13 de marzo del 2.026, deriva el expediente a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) adjunto las planillas de referencia y el parecer Jurídico para la autorización correspondiente.

*Que*, la Dirección de Asesoría Jurídica, a través de su Departamento de Asuntos Administrativos emite el Dictamen DAA N° 17/2026, el cual en su parte conclusiva expresa: ... “Conforme a lo expuesto en el exordio del presente dictamen, y en base a lo establecido en las normas legales citadas precedentemente, este Departamento de Asuntos Administrativos considera hacer lugar a lo solicitudes realizadas por los funcionarios: **Valerio Espínola Benítez, Darío Antonio Espínola Almada, Mario Migdonio Díaz Vázquez, Claudio Vigo Villalba, Máxima Elizabeth Escobar Frutos, Néstor Coronel, Germán Saucedo Silvero, Leonido Espínola Benítez y José Tomas González Domínguez**, en consecuencia recomienda proceder con los trámites administrativos de rigor.

*Ahora bien, en cuanto al pedido realizado por el Sr. Jorge Rodríguez, menciona mediante nota remitida en fecha 12/03/2026, que su hijo no pudo culminar su estudio de secundaria por motivo de salud ya que el mismo sufrió un accidente y entre otros inconvenientes el mismo decidió dejar el colegio, en consecuencia, este año está retomando el colegio para culminar el 3ro de la media. En atención a lo expuesto y a lo establecido en las normas, es parecer de este Departamento que lo solicitado se ajusta a derecho, conforme al Decreto N° 5311/2026 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal del año 2026, en su Anexo A Guía de Normas y Procesos de Ejecución de la Ley N° 7609/2025, Art. 38 inc. h) 131, “Subsidio Familiar”, Reglamentación, en el cual dispone cuanto sigue: “En caso de la ayuda escolar el pago será por cada hijo en edad escolar desde el jardín y hasta que culmine el 3 ° de la media, una vez en el año”.*



**RESOLUCIÓN N° 138/2.026.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE SUBSIDIO FAMILIAR EN CONCEPTO DE AYUDA POR ESCOLARIDAD, A FUNCIONARIOS PERMANENTES OG – 131, CONTRATADOS OG – 144 JORNALES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).**

*Que*, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), deriva el expediente a la Dirección de Secretaría General, para la emisión de la Resolución correspondiente.

**POR TANTO:** *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, el pago de **Subsidio Familiar** en concepto de **Ayuda por Escolaridad**, a funcionarios permanentes OG – 131, contratados OG - 144 Jornales del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), Ejercicio Fiscal 2026, FF 10 y FF30, correspondiente al primer grupo y que requerían dictamen jurídico, conforme al Anexo de 02 (dos) páginas que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.

*Secretaria General*

*Presidente- IPTA*



**A N E X O**

**NOMINA SUBSIDIO FAMILIAR POR ESCOLARIDAD - RUBRO 131 S/DICTAMEN D.A.J. N° 17/26  
PERMANENTES MES DE MARZO/2025 FF.10-30**

Nº	C.I. Nº	NOMBRE(S)	APELLIDO(S)	CAT	CANT. HIJOS	SUBSIDIO POR HIJO	TOTAL
1	1.014.789	MARIO MIGDONIO	DIAZ VAZQUEZ	E3G	2	2.000.000	4.000.000
2	1.638.210	DARIO ANTONIO	ESPINOLA ALMADA	G9K	2	2.000.000	4.000.000
3	1.255.445	VALERIO	ESPINOLA BENITEZ	E3F	1	2.000.000	2.000.000
4	1.140.272	CLAUDIO	VIGO VILLALBA	E3G	1	2.000.000	2.000.000
5	2.067.822	MAXIMA ELIZABETH	ESCOBAR FRUTOS	G9L	1	2.000.000	2.000.000
6	2.564.908	JORGE	RODRIGUEZ	G9K	1	2.000.000	2.000.000
7	3.453.802	NESTOR	CORONEL	G9K	2	2.000.000	4.000.000

<b>TOTAL GENERAL</b>							<b>20.000.000</b>
----------------------	--	--	--	--	--	--	-------------------

MARIA ROSSANA  
CANO OZUNA

Firmado digitalmente  
por MARIA ROSSANA  
CANO OZUNA

DIRECTORA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

PRESIDENTE IPTA



INSTITUTO PARAGUAYO  
DE TECNOLOGÍA  
AGRARIA  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
TEMBIPORUPYAHU KOKUE  
PARAGUÁI PEGUA  
ÑANGAREKOHA

ANEXO

NOMINA SUBSIDIO FAMILIAR POR ESCOLARIDAD - S/DICTAMEN D.A.J N° 17/26

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 10 RECURSOS DEL TESORO / 30 RECURSOS INSTITUCIONALES								
Nº	C.I. Nº	NOMBRE(S)	APELLIDO (S)	CATEG.	DENOMINACION DEL CARGO	CANT. HIJOS	SUBSIDIO POR HIJO	TOTAL
<b>144 JORNAL</b>								
1	1.551.663	JOSE TOMAS	GONZALEZ DOMINGUEZ	XJ5	AUXILIAR DE SERV. GRALES.	1	750.000	750.000
2	1.363.510	GERMAN	SAUCEDO SILVERO	XJ5	AUXILIAR DE SERV. GRALES.	2	750.000	1.500.000
3	712.617	LEONIDO	ESPINOLA BENITEZ	XJ5	AUXILIAR DE SERV. GRALES.	2	750.000	1.500.000
<b>TOTAL</b>								<b>3.750.000</b>

MARIA ROSSANA  
CANO OZUNA

Firmado digitalmente  
por MARIA ROSSANA  
CANO OZUNA

DIRECTORA DE GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

PRESIDENTE - IPTA